

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

La composición del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Caixa Vinaròs es el siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO
Doña María Adela Rubert Garcia	Presidenta
Don Antonio Javier Espuny Olmedo	Secretario
Don Agustín Miralles Grau	Vocal

• FUNCIONES DEL COMITÉ EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS:

El Comité tendrá las siguientes funciones en materia de nombramientos y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

1. Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento del director general y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad.
2. Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de las personas indicadas en el apartado anterior, así como informar su nombramiento y cese y su evaluación continua.
3. Evaluar periódicamente, y al menos cada dos años, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
4. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
5. Aquellas que les atribuya el Reglamento Interno sobre la evaluación de la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave de la Entidad y la normativa vigente en materia de evaluación de idoneidad de miembros del consejo rector y resto del puesto clave de la Entidad.
6. Y las restantes específicamente previstas en este Reglamento.

• FUNCIONES DEL COMITÉ EN MATERIA DE REMUNERACIONES

El Comité tendrá las siguientes funciones en materia de retribuciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

1. Proponer al consejo rector:

2. La política retributiva de los miembros de la alta dirección y de todos aquellos empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
3. La lista de categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
4. Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
5. La retribución de aquellos otros empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
6. Velar por la observancia de la política retributiva de los miembros de alta dirección establecida por la Entidad.
7. Y las restantes específicamente previstas en este reglamento.